



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 462-2018-ALC/MDM

Marcona, 06 de Setiembre del 2018

VISTOS:



Resolución de Alcaldía N° 456-2018-ALC/MDM, de fecha 04 de setiembre del 2018, Informe N° 01-2018-CE/MDM de fecha 06 de setiembre del 2018 e Informe N° 297-2018-GAJ/MDM, de fecha 06 de setiembre del 2018;

CONSIDERANDO:



Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y su Reglamento, aprobado mediante el D. S. N° 075-2008-PCM, modificado mediante el D. S. N° 065-2011-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, entre otros aspectos establece que "... el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el inciso 3.1), del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 456-2018-ALC/MDM, de fecha 04 de setiembre del 2018, se convocó a Concurso Público y se designó a la Comisión Evaluadora para la selección de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Comisión Evaluadora mediante el Informe N° 01-2018-CE/MDM de fecha 06 de setiembre del 2018, ha elaborado las Bases bajo las cuales se sujetara el Concurso Público convocado y solicita la aprobación de las mismas y sus anexos, las que han



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

merecido opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 297-2018-GAJ/MDM, de fecha 06 de setiembre del 2018;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe las Bases del Concurso Público de Méritos CAS N°001-2018-MDM;



Estando a lo expuesto con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases y sus Anexos, bajo las cuales se sujetara el Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2018-MDM, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, para la contratación de personal para la Municipalidad Distrital de Marcona. La Bases y Anexos que se aprueban forman parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2018-MDM, el estricto cumplimiento de las funciones encomendadas en estricta observancia y sujeción de las Bases que se aprueban y de las disposiciones legales vigentes, aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, notificar la presente Resolución y las Bases que se aprueban a la Comisión Evaluadora y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Javier Huamacto León
(e) ALCALDIA